

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Capilla de San Antonio de Ayamonte (Huelva), y se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Capilla de San Antonio de Ayamonte (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días, y se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno del Bien, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta como Anexo, por plazo de diez días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por los plazos indicados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 10 de septiembre de 2002.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O**DELIMITACION LITERAL****Espacios privados****Manzana 17016:**

- Parcela 01 (C/ San Antonio, 14).
- Parcela 02 (C/ San Antonio, 12).

- Parcela 04 (C/ San Antonio, 8).
- Parcela 05 (C/ San Antonio, 6).
- Parcela 06 (C/ San Antonio, 4).
- Parcela 07 (C/ San Antonio, 41).
- Parcela 08 (C/ Huelva, 43).
- Parcela 09 (C/ Huelva, 45).
- Parcela 10 (C/ Huelva, 49).
- Parcela 11 (C/ Huelva, 51).
- Parcela 12 (C/ Huelva, 53).
- Parcela 50 (C/ Felipe Hidalgo, 42).
- Parcela 51 (C/ Felipe Hidalgo, 40).
- Parcela 52 (C/ Felipe Hidalgo, 38).
- Parcela 53 (C/ Felipe Hidalgo, 36).

Manzana 15003:

- Parcela 08 (C/ San Antonio, 9).
- Parcela 09 (C/ San Antonio, 7).
- Parcela 10 (C/ San Antonio, 5).
- Parcela 11 (C/ San Antonio, 3).
- Parcela 13 (C/ Huelva, 39).

Manzana 15014:

- Parcela 21 (C/ Felipe Hidalgo, 45).
- Parcela 22 (C/ San Antonio, 11).

Manzana 17017:

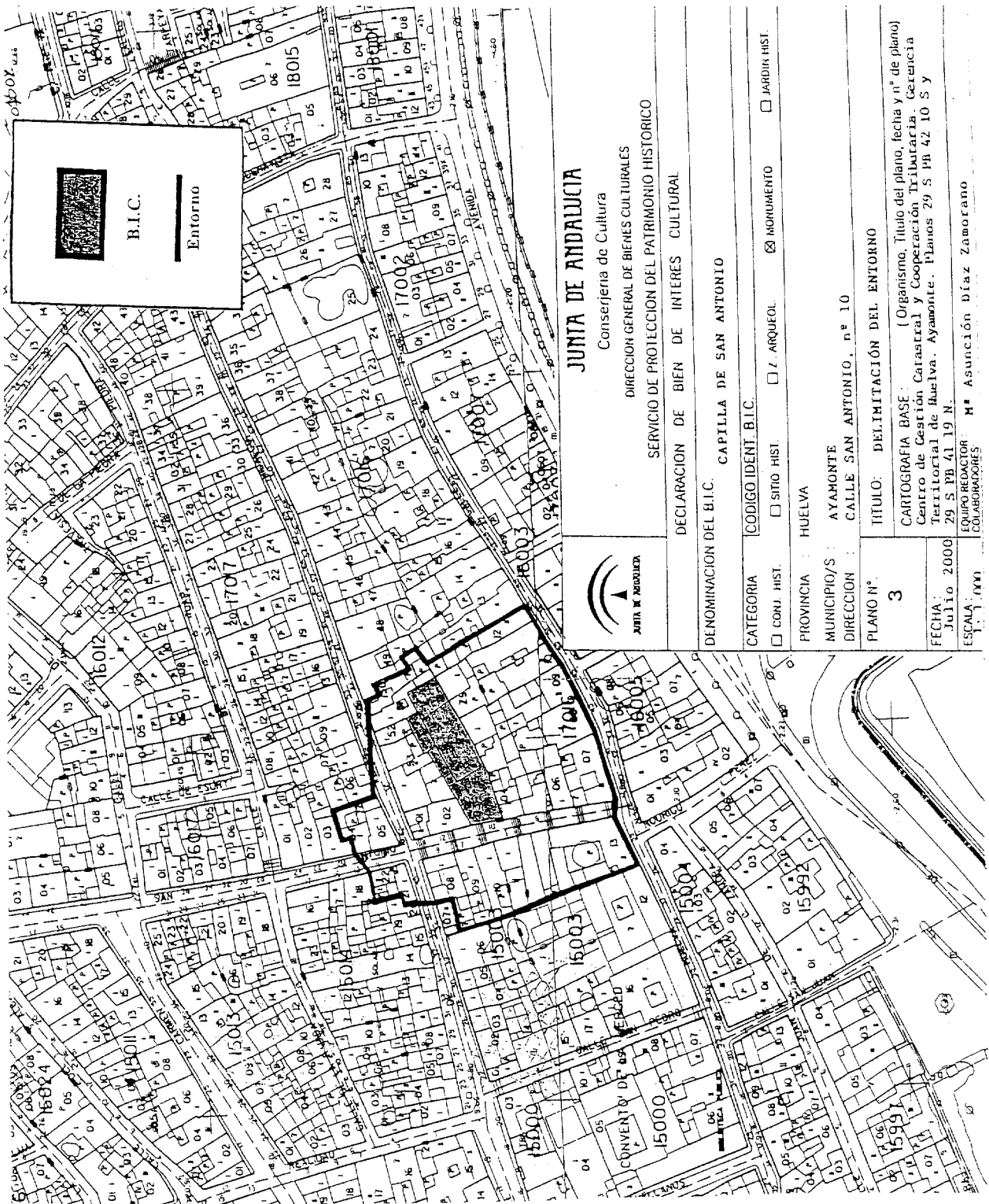
- Parcela 04 (C/ San Antonio, 18).
- Parcela 05 (C/ San Antonio, 16).

Espacios públicos.

- Calle San Antonio, desde la línea recta virtual que une las esquinas de la parcela 07 que se encuentra en la manzana 17016 con la de la parcela 13 de la manzana 15003, hasta la línea que une los puntos en los que se separan las parcelas 03 y 04 de la manzana 17017, y las parcelas 18 y 22 de la manzana 15014.

- Calle Felipe Hidalgo, desde la línea virtual que une los puntos donde se separan las parcelas 20 y 21 de la manzana 15014 y las parcelas 07 y 08 de la manzana 15003, hasta la línea que une los puntos donde se separan las parcelas 05 y 06 de la manzana 17017 y las parcelas 50 y 49 de la manzana 17016.

DELIMITACION GRAFICA



JUNTA DE ANDALUCIA
 Consejería de Cultura
 DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES
 SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL

DENOMINACION DEL B.I.C. CAPILLA DE SAN ANTONIO

CATEGORIA CONJ. HIST. SITIO HIST. Z. ARQUEOL. MONUMENTO JARDIN HIST.

PROVINCIA HUELVA

MUNICIPIO/S AYAMONTE

DIRECCION CALLE SAN ANTONIO, nº 10

PLANO Nº 3

FECHA Julio 2000

ESCALA 1:1.000

TITULO: DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano)
 Centro de Gestión Catastral y Cooperación Territorial, Gerencia
 Territorial de Huelva, Ayamonte, Planos 29 S PB 42 10 S y
 29 S PB 41 19 N.

EQUIPO REDACTOR Mª Asunción Díaz Zamorano
 COLABORADORES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de 11 de junio de 2002, del Director General de Bienes Culturales, incoando el procedimiento para la inscripción con carácter genérico colectivo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 65 inmuebles pertenecientes al Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina, en Jaén, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Habiéndose dictado, con fecha 11 de junio de 2002 Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 65 inmuebles pertenecientes al patrimonio minero industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina, en Jaén, e intentada sin resultado la notificación en los domicilios de los interesados listados al final del presente anuncio, procede efectuar la notificación prevista en el punto 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar o cuyos datos se desconocen, y en virtud de lo cual se transcribe a continuación íntegramente:

RESOLUCION DE 11 DE JUNIO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES, POR LA QUE SE INCOA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCION GENERICA COLECTIVA, EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ, DE 65 INMUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MINERO INDUSTRIAL DEL ANTIGUO DISTRITO DE LINARES-LA CAROLINA, EN JAEN

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con el artículo 5.1 y 2 del citado Reglamento, será el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar, tramitar y resolver los procedimientos de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como los procedimientos de cancelación.

El artículo 7 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía establece que las inscripciones en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrán hacerse con carácter genérico o específico, según se quiera únicamente identificar

a un bien como perteneciente al Patrimonio Histórico Andaluz, o bien se desee la aplicación sobre el mismo además de las normas generales previstas en dicha Ley, otras de carácter particular. El artículo 7.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, señala la posibilidad de tramitar colectivamente conjuntos de bienes agrupados según ámbitos formados por provincias o conjuntos de municipios.

Siguiendo esta vía abierta por la legislación autonómica andaluza, se propone ahora incluir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz 65 Bienes Industriales pertenecientes al patrimonio minero del antiguo distrito Linares-La Carolina, en Jaén.

II. Su importancia en la historia no sólo provincial, sino también de todo el ámbito del Sur peninsular, queda demostrada por su conocimiento, inclusión y tratamiento en la bibliografía especializada, existente sobre el distrito y su relación con la historia de la minería, de la economía y de la historia reciente andaluza y española.

Se trata de restos arquitectónicos de edificios, instalaciones de maquinaria, construcciones industriales y auxiliares relacionados con la minería y la metalurgia de los procesos extractivo y metalúrgico del mineral de plomo, y los sistemas de transporte y de producción de energía (como chimeneas, casas de máquinas, pozos, cabrias, escombreras, estaciones de ferrocarril, líneas viarias etc.), cuyos orígenes hay que situar a mediados del siglo XIX y que continúan hasta la segunda década del siglo XX. Dichos bienes se localizan en los términos municipales de Bailén, Baños de la Encina Carbonero, Guarromán, La Carolina, Linares, Santa Elena, y Vilches, poblaciones que configuraban el antiguo distrito minero Linares-La Carolina, de Jaén.

Vista la propuesta presentada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 65 inmuebles pertenecientes al Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina (Jaén), cuya denominación y delimitación se cita en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 11 de junio de 2002. El Director General de Bienes Culturales. Fdo.: Julián Martínez García.

Jaén, 13 de noviembre de 2002.-La Delegada, Andrea Gómez Moral.